



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001171

“REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2024-013 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ LAS DIRECTRICES PARA EL REGISTRO DE LOS PLANES DE IGUALDAD”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que, con fecha 4 de diciembre de 2025, el Ministerio de Trabajo publicó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-184, mediante el cual se *reforma el Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-013 que expidió las Directrices para el Registro de los Planes de Igualdad*, que en su parte relevante dice:

- Se amplía el plazo para el registro de los “Planes de Igualdad” en la plataforma del Ministerio del Trabajo, Sistema Único del Trabajo “SUT”, hasta el **31 de diciembre de 2026**.
- Concluido este plazo, el ente rector de trabajo iniciará los controles y sanciones correspondientes en caso de omisiones.
- Los empleadores que hayan registrado los planes de igualdad de forma física, no deberán realizar un nuevo proceso de registro a través del SUT, a excepción de:
 - a. Cuando exista un proceso de cambio de razón social, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación voluntaria anticipada de la empresa que implique un crecimiento o decrecimiento de los trabajadores al número mínimo exigido en el Reglamento;
 - b. Cuando aumente o disminuya el número de trabajadores al mínimo exigido en el Reglamento;
 - c. Cuando existan resoluciones de sanción por denuncias, resoluciones favorables en vistos buenos o demandas judiciales por acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación o violencia contra la mujer presentado por un trabajador en contra de otro trabajador o en contra del empleador.
- Se deroga el Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-083, que amplió el plazo para el registro de los Planes de Igualdad hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador